

diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. Asimismo, el artículo 52 del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, prescribe que la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. En todo caso, la disposición o acuerdo deberá dictarse o publicarse con carácter previo a la creación, modificación o supresión del fichero.

CONSIDERANDO que Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que tratándose de ficheros de titularidad pública deberá de estarse a lo establecido en el artículo 20.1, y en su virtud, de conformidad dicha norma, por el presente Decreto **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar la creación del fichero de tratamiento automatizado de datos de carácter personal resultante de la grabación y tratamiento de audio de la Sala de Comunicaciones y Transmisiones de la Sede del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huelva, sita en el Avda. Pio XII, 28 de esta ciudad; con la estructura y contenido que se relaciona en el anexo I de este Decreto.

SEGUNDO: Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme al artículo 130 del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, la creación de este fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

TERCERO: Los datos serán cancelados en el plazo máximo de un mes desde su captación.

CUARTO: La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

ANEXO

FICHERO: Acústico de la Sala de Comunicaciones y Transmisiones de la Sede del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huelva, sita en Avda. Pio XII, 28 de esta ciudad.

FINALIDAD Y USO: Grabación y tratamiento de las comunicaciones telefónicas y las transmisiones de los radios de las frecuencias autorizadas, para asegurar la identificación de los ciudadanos para la evaluación de las prestaciones del servicio público de extinción de incendios y salvamento solicitados/ofrecidos.

PERSONAS Y COLECTIVOS: Usuarios y empleados públicos que tengan intercomunicación con la Sala de Comunicaciones y Transmisiones del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS: Los datos acústicos registrados que son recogidos a través de los puestos de operadores de Sala en su intercomunicación con los ciudadanos y empleados públicos municipales.

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN EL MISMO: Fichero acústico obtenidas a través del sistema de grabación de las comunicaciones telefónicas entre los usuarios y la Sala de Comunicaciones y Transmisiones y de las transmisiones de los vehículos en servicio.

CESIONES DE DATOS: No se prevé la cesión de datos a ningún otro organismo, ni a países terceros, salvo, en su caso, a otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad u organismos judiciales.

RESPONSABLE DEL FICHERO: El Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huelva y su Jefe de Servicio.

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN: Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huelva, sito en Avda. Pio XII, 28 de la capital.

NIVEL DE SEGURIDAD: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel básico.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, a 19 de octubre de 2016.- El Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos.
Fdo.: José Fernández de los Santos.

ANUNCIO

Aprobación de la creación del fichero de tratamiento automatizado de datos de carácter personal resultante de la grabación y tratamiento de imágenes del Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Huelva, sito en Huelva, Avda. Pio XII, 28, con la estructura y contenido que se relaciona en el anexo I de este Decreto.

El Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana, con fecha 6 de octubre de 2016, ha dictado el siguiente

DECRETO

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y:

CONSIDERANDO las imágenes como datos de carácter personal a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el artículo 5.1 f) del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre. El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. Asimismo, el artículo 52 del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, prescribe que la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. En todo caso, la disposición o acuerdo deberá dictarse o publicarse con carácter previo a la creación, modificación o supresión del fichero.

CONSIDERANDO que la instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras (B.O.E. nº 296, de 12 de diciembre de 2006), establece que tratándose de ficheros de titularidad pública deberá de estarse a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, por el presente Decreto **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar la creación del fichero de tratamiento automatizado de datos de carácter personal resultante de la grabación y tratamiento de imágenes del Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Huelva, sito en Huelva, Avda. Pío XII, 28, con la estructura y contenido que se relaciona en el anexo I de este Decreto.

SEGUNDO: Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme al artículo 130 del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, la creación de este fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

TERCERO: Los datos serán cancelados en el plazo máximo de un mes desde su captación.

CUARTO: La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

ANEXO

FICHERO: Videovigilancia del Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Huelva, sito en Avda. Pío XII, 28 de la capital.

FINALIDAD Y USO: Grabación y tratamiento de imágenes para la seguridad interior de las personas que acceden y transitan por el Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Huelva. El uso previsto es la realización de labores de seguridad de instalaciones e infraestructuras y vigilancia.

PERSONAS Y COLECTIVOS: Usuarios, empleados y proveedores del Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Huelva, así como posibles intrusos.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS: Los datos registrados son recogidos a través de cámaras de videovigilancia mediante la captura de imágenes.

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN EL MISMO: Fichero de imágenes obtenidas a través de cámaras de videovigilancia y las imágenes obtenidas con las mismas.

CESIONES DE DATOS: No se prevé la cesión de datos a ningún otro organismo, salvo en su caso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad u organismos judiciales.

RESPONSABLE DEL FICHERO: El Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huelva y su Jefe de Servicio.

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN: Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huelva, sito en Avda. Pío XII, 28 de la capital.

NIVEL DE SEGURIDAD: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel básico.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)"

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, a 19 de octubre de 2016.- El Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos.
Fdo.: José Fernández de los Santos.